



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de febrero de 2022
TR. N° 0063-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de febrero de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0063-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de febrero de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; asimismo, mediante carta EPG N° 33/2022 se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 140,000.00 soles (ciento cuarenta mil y 00/100 soles) destinados a la contratación de servicios diversos con Unidad Operativa 04.100.00.00 y autorizados por la Dirección General de Administración mediante carta N° 0085-2022/DIGA; Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/. 140,000.00 soles (ciento cuarenta mil y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | | |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| Fuente. Financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados | |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | | (en soles) |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.9 | Saldo de Balance | 140,000 |
| 1.9.1 | Saldo de Balance | 140,000 |
| 1.9.11 | Saldo de Balance | 140,000 |
| 1.9.11.1 | Saldo de Balance | 140,000 |
| 1.9.11.11 | Saldo de Balance | 140,000 |
| Total Ingresos | | 140,000 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-R-UNALM

La Molina, 28 de febrero de 2022

-2-

EGRESOS

| | | | |
|--------------------------|---|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 0137 | Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| PRODUCTO | : | 3000729 | Capacidades para la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas |
| ACTIVIDAD | : | 5005623 | Programas de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 | Recursos Directamente Recaudados |


| | |
|----------------------------------------------------------------|------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos Corrientes | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 140,000 |
| Total, BIENES Y SERVICIOS | 140,000 |
| Total, gastos corrientes | 140,000 |

Resumen

| | |
|----------------------------------------------------------------|----------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos Corrientes | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 140,000 |
| Total, BIENES Y SERVICIOS | 140,000 |
| Total, gastos corrientes | 140,000 |
| Total, Actividad | 140,000 |
| Total, Pliego: | <u>140,000</u> |

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

